

# BORRADOR: Alcance del trabajo del Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC)



Contenido

BORRADOR: Alcance del trabajo del Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC) ..... 1

    Propósito y autoridad .....3

    Objetivos .....3

    Membresía .....4

    Funciones y responsabilidades del EJAC .....5

    Funciones y responsabilidades del DPR .....7

## Propósito y autoridad

El Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC), establecido por el proyecto de ley de la asamblea (AB) 652, tiene la responsabilidad de asesorar al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, el departamento) sobre las políticas que abordan las inquietudes relacionadas con la justicia ambiental en las comunidades más afectadas por las decisiones de manejo de plagas. El EJAC deberá reunirse por primera vez el 1 de enero de 2026 o antes de esa fecha.

1. El EJAC deberá realizar recomendaciones prioritarias al departamento sobre formas para integrar las consideraciones de justicia ambiental en los programas, las políticas, la toma de decisiones y las actividades del departamento, y las maneras en las que el departamento puede mejorar su interacción con las comunidades más expuestas a los pesticidas.
2. El EJAC deberá elaborar recomendaciones prioritarias dentro de la autoridad del departamento, en virtud de lo dispuesto en el estatuto. Las recomendaciones prioritarias se deberán elaborar a través de un proceso público y deberán tener en cuenta los comentarios del público.

## Objetivos

El EJAC ayudará al DPR a lograr los siguientes objetivos:

1. Integración de la justicia ambiental: realizar recomendaciones prioritarias al DPR sobre formas para integrar las consideraciones de justicia ambiental en los programas, las políticas, la toma de decisiones y las actividades del DPR orientadas al público, y las maneras en las que el departamento puede mejorar su interacción con las comunidades más expuestas a los pesticidas.
2. Promoción de la equidad en la toma de decisiones: fomentar perspectivas y experiencias comunitarias diferentes para respaldar resultados equitativos y justos en la reglamentación de pesticidas.
3. Fortalecimiento de la interacción con la comunidad: mejorar la comunicación y la colaboración entre el DPR, las comunidades con más exposición a los pesticidas y

otras personas clave con interés en el asunto para construir confianza y lograr transparencia.

4. Identificación de barreras y soluciones: identificar y documentar los desafíos sistémicos relacionados con la exposición a pesticidas donde es posible que el DPR no sea la única autoridad y los problemas se superpongan con la jurisdicción de otras agencias, además de proponer medidas para abordar esos problemas.
5. Revisión del progreso y de la responsabilidad: revisar el progreso del DPR en fomentar la justicia ambiental, mediante actualizaciones escritas y verbales elaboradas por esta entidad, y realizar recomendaciones prioritarias en pos de mejoras.

## Membresía

1. Conformación: el EJAC estará conformado por entre 7 y 11 miembros designados por el director del DPR. El director deberá designar a los miembros del EJAC a partir de las nominaciones recibidas basadas en las calificaciones, contribuciones y alineamiento con los criterios descritos en AB 652 de los nominados particulares. La cantidad de miembros del EJAC designados dependerá de la cantidad de nominaciones recibidas, diversidad de perspectivas y otros factores determinantes. Como mínimo, el EJAC deberá conformarse de la siguiente manera:
  - Al menos dos (2) líderes de justicia ambiental que representen a las comunidades rurales más expuestas a los pesticidas.
  - Al menos un (1) líder de justicia ambiental que represente a las comunidades urbanas más expuestas a los pesticidas.
  - Al menos un (1) representante de los grupos nativos americanos, tribales o indígenas.
  - Al menos un (1) defensor de los trabajadores agrícolas.
  - Una (1) persona como máximo que sea experta en problemas que afectan a los agricultores y ganaderos socialmente desfavorecidos.

- Un (1) ecologista agrícola o biólogo como máximo que tenga experiencia con la justicia ambiental.
2. Nominaciones: el DPR realizará todas las peticiones públicas de las solicitudes o nominaciones correspondientes a los miembros iniciales del EJAC y para llenar las vacantes de membresía. Las organizaciones de justicia ambiental, los grupos comunitarios u otras organizaciones o entidades que implementen programas en pos de la justicia ambiental, según lo definido por la sección 65040.12 del Código de Gobierno, pueden nominar a una persona para formar parte del EJAC. A continuación, se describe el proceso de nominación:
    - Quien nombra al candidato o el mismo candidato debe completar el formulario de solicitud.
    - Se envían una o más cartas de recomendación.
    - (Opcional) Se pueden proporcionar otros documentos pertinentes de respaldo, como resúmenes profesionales, CV o premios, entre otros.
  3. Plazo del mandato y redesignación: en el acta constitutiva del EJAC, por medio de la cual se rige esta entidad, se indicarán los plazos de los mandatos y las redesignaciones de los miembros del EJAC.

## Funciones y responsabilidades del EJAC

Se espera que el comité haga lo siguiente:

1. Elaborar un acta constitutiva: el EJAC, en colaboración con el DPR, deberá adoptar un acta constitutiva en la que se incluya la estructura de gobierno del EJAC, los plazos de los mandatos y el proceso de solicitud de los nuevos miembros, además del procedimiento para identificar recomendaciones prioritarias a fin de enviarlas al DPR. El acta constitutiva se adoptará por mayoría de votos de los miembros del EJAC y se revisará según corresponda.
2. Asesorar al DPR: el EJAC revisará y realizará recomendaciones prioritarias sobre políticas, programas, tomas de decisión y actividades del DPR orientadas al público. Además, trabajará en conjunto para proponer soluciones viables y

centradas en la comunidad con el fin de garantizar que las consideraciones sobre la justicia ambiental se incorporen.

3. Interactuar con las comunidades: el EJAC servirá como vínculo entre el DPR y las comunidades más afectadas por el uso de los pesticidas para comunicar las inquietudes y las oportunidades de interacción. Los miembros del EJAC compartirán las experiencias vividas y conocimientos para lograr una toma de decisión informada e incorporarlos en las recomendaciones prioritarias que se envíen al departamento.
4. Elaborar recomendaciones prioritarias: el EJAC está a cargo de realizar ante el DPR recomendaciones prioritarias meticulosas para mejorar los procesos externos que afectan a las comunidades de justicia ambiental e interactuar en forma significativa con las personas más afectadas por la exposición a pesticidas y a las prácticas de manejo de plagas. Las recomendaciones prioritarias del EJAC se elaborarán mediante un proceso público que incorpore comentarios del público.

La guía que brinde el EJAC debe centrarse en fomentar mejoras amplias del proceso externo que promuevan la equidad y la inclusión en la toma de decisiones. A fin de respaldar este accionar, el EJAC puede recibir actualizaciones sobre las actividades del DPR con fines informativos y centradas en temas viables para que el EJAC tenga en cuenta. Esta estructura sirve para asegurarse de que los miembros estén siempre informados sobre las diversas actividades del DPR, a la vez que destinan sus esfuerzos a las áreas donde las recomendaciones prioritarias puedan ser más eficaces.

5. Servir en una función asesora: el EJAC funcionará como ente asesor para el director del DPR, pero no tendrá ninguna autoridad inherente en la toma de decisiones.
6. Enviar recomendaciones prioritarias al DPR: las recomendaciones prioritarias deberán ser aprobadas por un cuórum y enviadas por escrito mediante correo electrónico al director del DPR y al subdirector de Justicia Ambiental y Equidad.

Las recomendaciones prioritarias pueden enviarse en varios formatos escritos, por ejemplo, informes formales, cartas o circulares, presentaciones y hojas informativas, entre otros.

7. Participar activamente: el EJAC se reunirá dos veces por año y se espera que los miembros asistan a todas las reuniones y participen en subcomités según sea necesario. Los miembros del comité deben contribuir con los informes, las presentaciones o los talleres relacionados con el EJAC.

## Funciones y responsabilidades del DPR

El DPR hará lo siguiente:

1. Llevará a cabo el proceso de incorporación: el DPR le proporcionará a los miembros del EJAC los documentos de incorporación para que estos se familiaricen con sus nuevos roles, responsabilidades y asistencia de traslado y viáticos.
2. Ofrecerá compensación: de conformidad con la subdivisión (f) de la sección 11519 del Código de Alimentos y Agricultura, los miembros del EJAC recibirán \$500 en viáticos por cada día de asistencia a una reunión con previo aviso del EJAC. Los miembros también recibirán un reembolso por los gastos de traslado reales y necesarios en los que se incurra debido a sus deberes oficiales con el EJAC, además de la asignación por viáticos permitida por el [Departamento de Recursos Humanos de California](#).
3. Facilitará las operaciones y reuniones del comité: el DPR proporcionará al personal una ayuda mínima en servicios de traducción e interpretación al español y otros servicios lingüísticos según sea necesario. El DPR también ofrecerá ayuda logística para llevar a cabo las reuniones y actividades del EJAC, y deberá garantizar la accesibilidad del público a tales reuniones y materiales. Esto incluye la publicación de los materiales de las reuniones, como órdenes del día, actas e informes, en la página web del EJAC del sitio web del DPR. El DPR deberá

administrar la página web del EJAC, donde también incluirá avisos de las reuniones, actualizaciones e informes de progreso.

4. Considerará las recomendaciones prioritarias y responderá a ellas: el director considerará las recomendaciones prioritarias del EJAC y responderá a ellas. El DPR puede adoptar una recomendación, adaptarla o decidir no implementarla en ese momento en función de sus recursos disponibles, la viabilidad de la recomendación, su alineamiento con la misión, los objetivos estratégicos y las prioridades actuales. El DPR proporcionará respuestas escritas a las recomendaciones prioritarias en diferentes formatos, como informes formales, cartas, circulares, presentaciones u hojas informativas. El director tomará la decisión final sobre cómo el DPR incorporará las recomendaciones prioritarias.
5. Garantizará la responsabilidad: según sea necesario, el DPR deberá publicar y documentar en su sitio web las actualizaciones acerca de sus esfuerzos para incorporar las recomendaciones prioritarias y los comentarios del EJAC.